



Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2024
ASUNTO: Solicitud Folio Número 090162724000949

**ESTIMADO SOLICITANTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E**

En atención a la solicitud de acceso a la información pública realizada a esta Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (SECTEI); a través del sistema SISAI de la (Plataforma Nacional de Transparencia), con números de folio 090162724000949, mediante las cuales solicita se le informe respecto a:

“De manera creativa me permito presentar una encuesta de mi autoría con fines académicos, donde la información proporcionada por su entidad será utilizada con estos fines. El tema es relacionado con la ‘violencia estudiantil’, la cual ocurre en las instituciones educativas y sus alrededores.” (Sic)

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTEI) a través de su Unidad de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o Inciso A, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, letra D de la Constitución Política de la Ciudad de México; 8, 13, 45 fracciones II, III, IV y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 7, 192, 193, 194, 201, 204, 205, 206, 208, 212, 213, 214 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México emite la siguiente respuesta.

PRIMERO.- Se envía (por Correo electrónico), medio señalado para recibir información y notificaciones, este oficio, a través del cual se da respuesta en el ámbito de competencia de esta Secretaría.

Asimismo por lo que hace a su requerimiento, le informo que la Educación de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria), la Ciudad de México, es la única Entidad Federativa donde no se ha concretado la descentralización educativa, por lo que mientras se lleva a cabo la descentralización de los servicios educativos y la transferencia de los recursos humanos, materiales y presupuestales, conforme al Acuerdo que celebre la Federación y el Gobierno de la Ciudad de México, la educación inicial, básica (preescolar, primaria y secundaria), incluyendo la indígena, la educación especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en el ámbito de la Ciudad de México, están a cargo de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), lo anterior con fundamento en el artículo transitorio Octavo de la Ley General de Educación1.

1 disponible: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf> consultado 14/10/2024

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 200 de la Ley de la materia, a manera de orientación, le informo que la AEFCM, en materia de transparencia y acceso a la información pública, se rigen por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (artículos 1 y 3); dicha Ley, en sus artículos, 61 fracciones II y III, y 123, así como en el artículo 24 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se dispone que cada Dependencia o Sujeto Obligado designará una Unidad de Transparencia que, entre otras funciones, tendrá la de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, así como auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes y requisitos correspondientes, de lo que se desprende que dichas instancias, cuentan con su propia Unidad de Transparencia independiente de esta Dependencia del Gobierno de la Ciudad de México, a través de la cual los particulares pueden ejercer su derecho fundamental de acceder a la información pública, por lo que se le recomienda dirigir su solicitud al Gobierno Federal a través de su sistema de solicitudes de información (Plataforma Nacional):



<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

Pasos para realizar una solicitud de Información pública de manera efectiva

Paso 1. Ingresar con un correo electrónico y crear una contraseña o partir de su usuario y contraseña.

Paso 2.- Elija "Solicitudes", específicamente: "Acceso a la Información"

Paso 3.- En la opción de Estado o Federación elegir FEDERACIÓN para que proporcione el catálogo de sujetos obligados, en este caso a la AEFCDM. El sistema permite elegir más de un sujeto obligado a la vez.

O bien, directamente a sus respectivas Unidades de Transparencia, a continuación, se proporcionan los datos de contacto:

AEFCM: Domicilio: José María Izazaga, número 99, piso 7, Colonia Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono: 36018799, ext.: 49369 Correo electrónico: ue.afsedf@aeefcm.gob.mx, titular: Mtro. Mtro. David Acevedo Sotelo.

SEGUNDO.- Adicionalmente me permito comentar, que con la finalidad de aclarar cualquier duda, puede comunicarse a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, al teléfono 5551340770 extensión 1820 o al correo electrónico: oip-se@educacion.cdmx.gob.mx

TERCERO.- Por último, no se omite mencionar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 142, 143, 144 y 145 de Ley General Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 220, 233, 234, 236 con los requisitos marcados en el 237 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México usted podrá interponer el recurso de revisión correspondiente ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México dentro de los siguientes quince días hábiles.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA